

DIRECCIÓN DE
ESTADÍSTICA
DE LA PROVINCIA



135 ANIVERSARIO

13 de Mayo
1881 - 2016

LA GENERACION DEL 80, LA QUE DIO NACIMIENTO A NUESTRA DIRECCION DE ESTADISTICA

Las fechas son caprichosas. Y los historiadores definen las marcas de los procesos tomando en cuenta las huellas que las mismas han dejado en el camino. Los contemporáneos no siempre advierten la trascendencia de los hechos que les toca vivir. Las fechas son importantes solo en la medida en que quien la rescata fundamenta debidamente esa marca y la destaca como un punto de inflexión, un parteaguas que rompe el continuo infinito y define casi discrecionalmente esa fractura entre pasado, presente y futuro.

El estado argentino no nació históricamente con la revolución de Mayo; ni la declaración de la Independencia en 1816 definió con claridad las tramas sobre la que se iría edificando la nación. Desencuentros e incertidumbres fueron los rasgos salientes de la dinámica socio-política durante la primera mitad del siglo XIX. Enfrentamientos intestinos, conflictos políticos y diferencia de proyectos y objetivos perfilan esa primera mitad de siglo, sin que alcance a avizorarse el sustrato sobre el que podrán alcanzarse los consensos elementales para que las regiones pudiesen encontrar denominadores comunes dándole sentido al encuentro en un punto de convergencia.

La historia de la segunda mitad del siglo XIX mostrará las dificultades de esos intentos por mixturar los intereses regionales, sus culturas y sus economías sugiriendo que el todo puede resultar muy distinto que la elemental suma de las partes. Ese proceso de integración, base de la organización nacional, no siempre tradujo el uso de medios pacíficos y dialoguistas.



La llegada de Julio Roca al poder nacional supone, como el lema que el mismo presidente sostenía, “tiempos de paz y de organización”. Estaba todo por hacerse y los presidentes anteriores Mitre, Sarmiento y Avellaneda propiciaron la construcción de un espacio político que adelantara un punto de convergencia sobre el que pueda surgir un estado organizado.

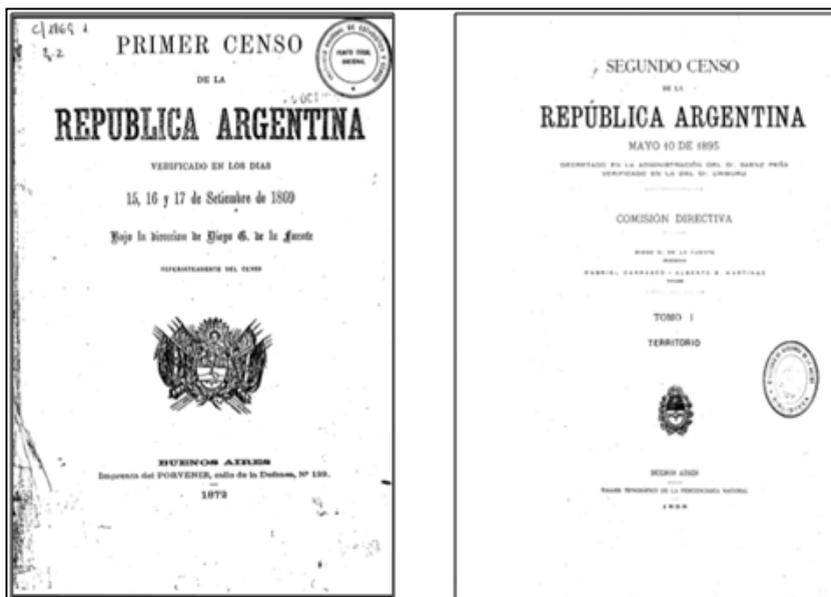
El espíritu liberal que dominó la organización del estado nacional definió coordenadas de acción que recuperaron los desafíos de cualquier estado moderno: la organización jurídico-política, el esclarecimiento de los límites territoriales, la dinámica comercial sostenida en una moneda única y un ejército nacional profesional presente a lo largo y ancho del territorio. Esos avances definían, al mismo tiempo, atributos de un poder que se estructuraba desde el centro a la periferia y que proyectaba un estado presente y ordenado. Todo ello llevó a que surja una preocupación por las cuestiones relacionadas con la estadística oficial en temas claves como la población, los recursos naturales, el comercio exterior y otros. Diversos sectores de la sociedad organizaron el relevamiento de datos, organizaron empadronamientos, recopilaciones, publicaciones y análisis de ellos.

Entre 1862 y 1914 la Argentina quintuplicó sus exportaciones y multiplicó varias veces su población, el número de escuelas y el kilometraje de sus ferrocarriles. En pocas décadas se vio materializada una realidad que la generación del 37 había anticipado lúcidamente y que el régimen liberal implantado en el 80 iba a acelerar a un ritmo sorprendente. La Carta Magna del 53 estableció la necesidad de que se levantaran censos nacionales. En cumplimiento de estas disposiciones el Gobierno de la Confederación «ordenó en 1857 la formación de un Censo Nacional que se realizó en 1858 y comprendió las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán» (Vázquez-Presedo), a este relevamiento se lo conoce como el “Censo de la Confederación”.

La generación del 80 articuló un ideario liberal que pregonaba la apertura al mundo en lo económico, un orden conservador en lo político y un rol activo del estado como articulador del orden social moderno. Ese ordenamiento, sostenido por el estado, partía de la necesidad de reconocer a los sujetos, emparentarlos con los derechos y las obligaciones, definir a los ciudadanos y encarar la estructuración de las relaciones sociales sobre las bases liberales

impresas en la Carta Magna. Los censos, por ejemplo, expresaban el intento estatal de relevar la población y reconocer sus caracteres para avanzar en un proceso de reconocimiento de las bases sociales, los requerimientos de los diferentes estratos y la conformación de un perfil poblacional que sirva para los diagnósticos frente a las demandas, la elaboración de políticas públicas y la proyección de los planes basados en la evolución de la dinámica social.

La centralidad del Estado en suma, generó un retroceso del protagonismo eclesiástico, en la medida en que se arrojó las facultades de registrar los natalicios y las defunciones, de rubricar las uniones conyugales a través del matrimonio civil refrendado por un juez de paz. Las estadísticas, entonces, surgen como una herramienta fundamental para la elaboración de un perfil más definido de la estructura poblacional de la Argentina, que definía cuántos, quiénes y dónde, al tiempo que proponía una proyección de los escenarios futuros de la cambiante nación moderna.



EL CAMINO JURIDICO DE NUESTRA DIRECCION DE ESTADISTICA

1. Año 1881: la ley provincial 457 crea la Oficina de Estadística

El Doctor Miguel Macedonio Nougués perteneció a la generación de estos hombres visionarios que conformaron la élite gobernante de la República Argentina durante el crucial período de 1880 a 1916. Llegó a la gobernación de Tucumán el 12 de Octubre de 1880.

A principios del otoño tucumano de 1881, Dr. Miguel Nougués gobernador de Tucumán, elevó al Poder Legislativo una exposición de motivos por el cual se da impulsó la creación de una Oficina de Estadística.

Para entender los objetivos que lo inspiraban al promover la creación de una Oficina de Estadística se puede acudir al mensaje que envió a la Sala de Representantes.

“Todos los pueblos de la tierra... han sentido la necesidad de constatar metódicamente por medio de expresiones numéricas la multiplicidad de sus hechos sociales porque es únicamente con su auxilio que el espíritu del pensador puede medir el grado de adelanto a que ellos han alcanzado en todas las esferas del progreso de la sociabilidad humana”.



PTE. JULIO A. ROCA
1880-1886



GOB. MIGUEL M. NOUGUÉS
1880-1882

Luego de un mes y medio de discusión, el Poder Legislativo de Tucumán sancionó la ley 457 que creó la Oficina de Estadística cuyas principales disposiciones fueron:

- a) *Personal a cargo: un jefe, un oficial auxiliar y un ordenanza.*
- b) *Atribuciones: recopilar y publicar todos los datos estadísticos de ésta, comparándolos con los datos análogos de las demás provincias.*
- c) *Los datos estadísticos se dividirán en 5 categorías:*
- 1) *Estadística física: descripción del territorio, la propiedad, el movimiento de la población.*
 - 2) *Estadística moral: datos de beneficencia, sociedades de socorros mutuos, asilo de mendigos, estadística criminal y cárceles.*
 - 3) *Estadística intelectual: datos de enseñanza pública y privada.*
 - 4) *Estadística comercial, industrial y agrícola: viabilidad, intercambios provinciales, importaciones y exportaciones, riqueza pecuaria, producciones agrícolas, establecimientos de crédito, etc.*
 - 5) *Estadística administrativa: datos del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los municipios.*

Fecha de promulgación: 13 de mayo de 1881

Simultáneamente con la promulgación de la ley 457 el Dr. Nougés aprobó el decreto que establece la primera dotación de personal de la Oficina de Estadística designando como *Jefe de Oficina al Sr. Don Alfredo Bousquet.*

2. Año 1887: Ilega Rodríguez Marquina a la Oficina de Estadística

Don Paulino Rodríguez Marquina (el gallego) nació el 15 de octubre de 1859 en Allariz, provincia de Orense, Galicia. Llegó a la Argentina en 1880. Desde que llegó a Tucumán, comenzó su actividad pública.

En setiembre de 1887 asumió, por elecciones, el gobernador Lídoro Quinteros, éste designó a Rodríguez Marquina como director de la Oficina de Estadística. Desde ese momento Rodríguez Marquina comenzó una prolífica obra que podría ser motivo de un tratado en sí mismo. En este artículo solo se destacarán sus tres obras más importantes como Director de la Oficina de Estadística:

a) El “Anuario”: es una recopilación de datos numéricos sobre una gran variedad de temas de interés para la provincia de Tucumán (para sus políticos, empresarios, académicos, etc.) elaborada por la Dirección de Estadística de Tucumán.

b) “Memoria descriptiva de Tucumán pasado, presente y provenir de la industria azucarera”: compendio de Tucumán y su principal industria en los años 1888 y 1889.

c) “La mortalidad infantil”: objetiva descripción de los problemas de salud que enfrentaba la provincia de Tucumán.

Rodríguez Marquina le imprimió ímpetu a la gestión cotidiana, profesionalismo al tratamiento de los problemas estadísticos y compromiso al tratamiento de los temas socioeconómicos y poblacionales candentes para la provincia. Esto convirtió a la Oficina de Estadísticas en un organismo de excelencia comparable con los mejores centros estadísticos del mundo, no solo de su época sino también del (actual) siglo XXI.

Rodríguez Marquina murió en Tucumán el 10 de noviembre de 1915. El legado para sus descendientes se puede apreciar en la conferencia que dio en la Sociedad Sarmiento de Tucumán el 27 de julio de 1914:

“No soy argentino, lo sabéis; soy español; y si no lo fuese tengo dado pruebas sobradas de que sería argentino..... No he trabajado aquí para enviar a mi patria el fruto de mi sudor; lo que he ganado aquí lo he gastado; lo que he dejado de gastar aquí quedará. He enseñado a mis hijos, argentinos, a amar a su patria,..... aquí han nacido y mi orgullo será que sean argentinos buenos y sobre todo buenos argentinos”.



3. Año 1896: la ley 693 fija “nuevas” funciones a la Oficina de Estadística

Lucas Córdoba, fue secretario de Julio Argentino Roca en la campaña del Desierto. En 1901 fue elegido gobernador para el período 1901-1904.

En marzo de 1896, Lucas Córdoba, promulgó la ley 693 que establece como principal función de la Oficina de Estadística la de *“Recopilar y publicar todos los datos estadísticos de la provincia comparándolos con datos análogos de otras provincias.”*

En su Art.2° la ley define las materias sobre las cuales deberán versar las estadísticas entre las cuales eran citadas: Movimiento demográfico, de inmigración, económico, presupuesto, instrucción primaria, secundaria y superior, comprendiendo bibliotecas, sociedades literarias, prensa y producción bibliográfica, correos, telégrafos y teléfonos, censo de los empleados de la Provincia, ferrocarriles, carruajes, carros, movimiento policial, criminal y carcelario, estadística judicial, estadística de la agricultura y ganadería, estadística comercial e industrial, estadística de beneficencia y caridad, estadística de irrigación.

Fecha de promulgación: 6 de marzo de 1896

4. Año 1913: La ley 1158 que establece que la Oficina de Estadística será Oficina de Estadística y del Trabajo y amplía las funciones.

Ernesto Padilla fue un abogado, político e intelectual argentino nacido en Tucumán perteneciente a la "Generación del Centenario". Este gobierno fue el último de los gobiernos provinciales que puede ser catalogado como de "reformismo conservador".

En julio de 1913 promulgó la ley 1158 que pone de manifiesto la preocupación del gobernador Ernesto Padilla por las estadísticas vinculadas al mercado laboral. El art. 2° amplía las funciones de la Oficina a *“Preparar la reglamentación del trabajo en la Provincia, investigando, reuniendo, clasificando metódicamente y publicando periódicamente los datos relativos a todas las formas de trabajo”; “Organizar y dirigir, procurando y aceptando la cooperación del Departamento Nacional del Trabajo, la inspección y vigilancia de las disposiciones legal”.*

El Art 4º indica que para lograr lo establecido en el Art. 2º hay que “Reunir todos los datos que sean necesarios sobre salarios, costo de la vida, habilitación, accidentes de trabajo, seguros, higiene industrial, trabajo de mujeres y niños, trabajo agrícola, ...y demás hechos que se refieran a la situación y al mejoramiento de la vida obrera”; “Publicar los datos anteriores en monografías especiales o en un boletín periódico”.

El Art5º Se establece “la obligatoriedad de brindar datos para la función estadística” y el Art 6º fija “penalidad para el que revele datos obtenidos, en función a su cargo”, entre otras disposiciones.

Fecha de promulgación: 29 de julio de 1913

5.- Año 2005: el edificio de la Dirección de Estadística es declarado Bien de Patrimonio Cultural

Es considerado Patrimonio cultural por Ley 7500 y su modificatoria la Ley 8645. Establece a la Dirección de Estadística, Patrimonio Cultural de la Provincia de Tucumán y declarado de “Interés Cultural”.



DIRECTORES DE ESTADISTICA Y GOBERNADORES DE TUCUMAN

	PERIODO	DIRECTOR DE ESTADISTICA	GOBERNADOR DE TUCUMÁN
1	1881-1887	Alfredo Bousquet	Miguel M Nougués (1880-1882)
2	1887-1913	P Rodríguez Marquina	Lidoro Quintero (1887-1890)
3	1914-1915	Alejandro J. Del Carril	Ernesto Padilla (1913-1917)
4	1916-1920	Luis M. Martínez	Juan Bautista Bascary (1917)
5	1921	Miguel Gómez	Federico Alvarez de Toledo (1920-1921)
6	1922	Carlos Kowalk	Benito Nazar Anchorena (1921-1922)
7	1923-1927	Augusto Alurralde	Octaviano S. Vera (1922-1923)
8	1928	A.M. de la Vega	Miguel M. Campero (1924-1928)
9	1929	Marcelo R. Gómez	J. Esteban Vacarezza (1928-1930)
10	1930-1931	Laureano de Cristóbal	J. Esteban Vacarezza (1928-1930)
11	1932-1937	Lídoro G. Paz	Filiberto de Oliveira César (1932)
12	1938	Enrique Galván	Miguel M. Campero (1935-1939)
13	1939-1940	Pedro G. Madrid	Miguel Critto (1939-1943)
14	1941	Desiderio J. Dode	Miguel Critto (1939-1943)
15	1941	Enrique B. García	Miguel Critto (1939-1943)
16	1942-1948	Carlos Domínguez	Miguel Critto (1939-1943)
17	1956-1958	Federico Lannes	A. Vieyra Spengenberg (1955-1957)
	1958-1963	SIN DATOS	
18	1963-1967	Federico Lannes	Alberto Gordillo Gómez (1962-1963)
19	1968-1996	Cesar Manuel Rengel	Roberto Avellaneda (1968-1969)
20	1996-1997	Juan Carlos Encina	Antonio D. Bussi (1995-1999)
21	1997-2000	Carlos Demetrio Arce	Antonio D. Bussi (1995-1999)
22	2000-2001	Oscar Fontdevila	Julio Miranda (1999-2003)
23	2001-2003	Santiago L. Reyes	Julio Miranda (1999-2003)
24	2003-2006	Juan Carlos Abril	Julio Miranda (1999-2003)
25	2006-2014	José Luis Ruiz	José Alperovich (2003-2007)
26	2014 en adelante	Raúl García	José Alperovich (2011-2014) Juan Manzur (2015 en adelante)

EL SISTEMA ESTADISTICO PROVINCIAL

Año 1994: la ley 6556 crea el Sistema Estadístico Provincial (SEP)

El 1 de junio de 1994 el gobernador Ramón Bautista Ortega promulga la ley 6556 cuyas principales disposiciones son:

*Establece que las actividades estadísticas oficiales se registrarán por esta Ley
Se adhiere a la Ley Nacional 17.622 (Secreto Estadístico) y se la aplicará supletoriamente.*

Invita a los municipios a adherir a la presente Ley

Crea el Sistema Estadístico Provincial (SEP)

Establece las funciones y objetivos de la DEP en el marco de esta ley (Art 11 y 12)

Fija pautas para los censos y las publicaciones estadísticas

En su art. 4º, esta ley crea “el Sistema Estadístico Provincial, que estará integrado por:

La Dirección General de Estadísticas;

Los servicios estadísticos (departamentos, divisiones, secciones) de los organismos de la Administración Pública Provincial;

Los servicios estadísticos de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial;

Los servicios estadísticos de las reparticiones municipales adheridas a esta Ley y

Los servicios estadísticos de las empresas provinciales o de economía mixta provincial”

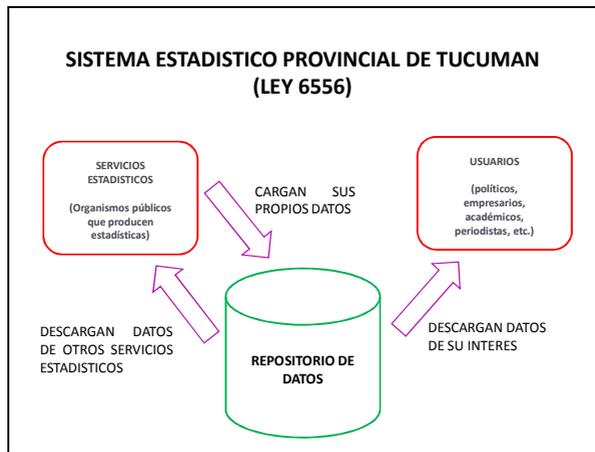
La ley 6556 determina en su art. 5º, entre otros, los siguientes “fines del Sistema Estadístico Provincial:

Proveer información estadística provincial oficial;

Realizar los trabajos de captación, elaboración y publicación de información estadística;

Preservar la comparabilidad de la información estadística mediante la unidad metodológica y técnica;

Establecer coordinación con las informaciones y publicaciones, comunicar métodos y procedimientos técnicos.”



2.- Año 2004: el decreto 110/1 reglamenta la ley 6556

Pasaron 20 años de la sanción de la ley 6556 y el SEP no fue implementado. El 19 de enero de 2004, siendo gobernador de Tucumán José Alperovich, se reglamenta la implementación del SEP. Las principales disposiciones del decreto 110/1 son:

Establece que la Secretaría de Estado de Planeamiento y Gestión Pública estará a cargo de la organización del S.E.P.

Crea el Consejo Oficial de Estadísticas Provinciales (COEP) y define su integración y sus funciones.

Establece la mecánica de la Sesiones (ordinarias y extraordinarias) y la firma de Convenios.

Crea el Consejo Consultivo de la Estadísticas Oficiales

Fija los deberes de los Servicios Estadísticos Provinciales

Fija los deberes de la DEP a fin del buen funcionamiento del COEP

Establecer pautas y criterios para la elaboración del Programa Anual de Estadística.

El decreto 110/1 prevé, en su art. 2°, que el órgano de gobierno del SEP sea “un Consejo Oficial de Estadísticas Provinciales (C.O.E.P.), el cual estará

presidido por el Secretario de Estado de Planeamiento de la Provincia e integrado por representantes de los Ministerios y de las Secretarías vinculadas directamente al Poder Ejecutivo, de los cuales dependan los Servicios Estadísticos previstos en el Art. 4° de la Ley 6.556 y por el Director de la Dirección de Estadísticas de la Provincia, quien actuará como Secretario Ejecutivo.”

El art. 3° determina que las funciones del COEP son, entre otras:

Establecer la información estadística básica y no excluyente que conformará el Inventario de Datos Oficiales requerido por la Provincia.

Establecer los lineamientos del Programa Anual de Estadística para el próximo ejercicio al que deberán ajustarse los servicios estadísticos que conforman el Sistema Estadístico Provincial.

Aprobar, previa propuesta de la Dirección de Estadística de la Provincia, la incorporación de servicios estadísticos al Sistema Estadístico Provincial.

3. Año 2016: la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento comienza a implementar el SEP

El 29 de Octubre del 2015 en su discurso de asunción del mando como la más alta autoridad de la Provincia de Tucumán el gobernador Dr. Juan Luis Manzur sostuvo que “el Tucumán del desarrollo en equidad será un Tucumán planificado” para lo cual es necesario implementar un conjunto de políticas entre las cuales “Ordenaré la convocatoria y organización del Sistema Estadístico Provincial, en el que tendrán su participación no sólo los organismos estatales, sino todas aquellas instituciones que tienen datos para aportar, coordinar y beneficiarse de información estadística para su funcionamiento”.

El 4 de febrero de 2016 el COEP (Consejo Oficial De Estadísticas Provinciales), presidido por el Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, se reunió para definir el Plan de Trabajo para el presente año. Se acordaron los siguientes hitos:

- Selección, por parte de cada Ministerio o Secretaría de Estado, de empleados idóneos para cumplir la tarea de Referentes Estadísticos ante el SEP
- Relevamiento de los servicios estadísticos
- Relevamiento de las operaciones estadísticas que cada servicio estadístico realiza
- Definición de la información publicable en un repositorio al cual se accederá desde internet
- Carga de la información en el repositorio
- Capacitación a los referentes estadísticos de las distintas reparticiones



**GOB. JUAN MANZUR
EN SU DISCURSO DE ASUNCION DE MANDO
29 DE OCTUBRE DE 2015**

MISION DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA

La Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) es una repartición pública del gobierno de la provincia de Tucumán que depende directamente de la Subsecretaría de Planeamiento y Tecnologías de Gestión la cual, a su vez, depende de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

Su funcionamiento está reglado por el Decreto Acuerdo 11/1 del 3 de noviembre de 2003 (define misiones y funciones de la DEP). El Decreto 110/1 del 19 de enero de 2004 crea el Consejo Oficial Estadísticas Provinciales. El Decreto Acuerdo 13/1 del 17 de diciembre de 2012 pone a la DEP bajo la órbita de la Subsecretaria de Planeamiento y Tecnologías de Gestión.

La misión de la Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) es:

Servir como la principal fuente proveedora de datos relevantes, oportunos y de calidad en temas poblacionales, sociales y económicos de la provincia de Tucumán.

Para ello nos comprometemos a:

Proteger la confidencialidad de los datos de nuestros proveedores de información (personas, familias o empresas);

Compartir nuestros conocimientos específicos y nuestra experiencia con los restantes servicios estadísticos que conforman el Sistema Estadístico Provincial (SEP);

Trabajar con objetividad y rigor científico tanto en el relevamiento de datos como en el análisis de los mismos con la sociedad tucumana.

Nuestros objetivos

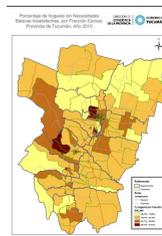
1. Proveer información confiable, objetiva, precisa, oportuna y relevante para la toma de decisiones tanto de las autoridades de gobierno como de la sociedad en general.
2. Asumir el rol de Coordinación del Sistema Estadístico Provincial (SEP) como ámbito de planificación y producción de estadísticas relevantes para la gestión pública de la Provincia.

3. Mejorar continuamente la calidad de los procesos de diseño, captación de datos, análisis y difusión de la información estadística que se produce.
4. Fortalecer institucionalmente a la DEP para que ésta incremente su prestigio y credibilidad frente a la sociedad y para que su capital humano aumente el sentido de pertenencia.
5. Promocionar la alfabetización estadística de la sociedad, aprovechando oportunidades de interacción, en especial con los medios masivos de comunicación y comunidades educativas.



Población según deciles de ingreso per cápita familiar. Conclusión

Tucumán							
Grupo decilcio	Mínimo	Máximo	Población en miles	% de población	Ingresos en miles de pesos	% de la suma de ingresos	Media Mediana
1	0	915	125	10,0	84.174	2,3	672 700
2	915	1.272	125	10,0	158.282	3,8	1.162 1.117
3	1.272	1.583	126	10,0	178.163	4,9	1.419 1.400
4	1.583	1.920	125	10,0	219.640	6,1	1.754 1.750
5	1.925	2.300	126	10,0	282.495	7,3	2.091 2.075
6	2.300	2.721	125	10,0	311.941	8,6	2.489 2.500
7	2.721	3.163	126	10,0	366.301	10,2	2.918 2.917
8	3.163	3.905	125	10,0	436.445	12,1	3.478 3.467
9	3.905	5.500	125	10,0	575.477	16,0	4.589 4.500
10	5.500	29.300	125	10,0	1.033.486	28,7	8.249 7.000
Total	0	29.300	1.254	100,0	3.606.005	100,0	2.876 2.300



IMPORTANCIA DE ESTA CELEBRACION

Todos los países avanzados han desarrollado y fortalecido sus sistemas estadísticos con el propósito de medir (expresar en números) sistemática y científicamente los múltiples fenómenos sociales, económicos, poblacionales que ocurren en sus territorios porque es la única manera de contrastar si se han logrado avances, respecto de una situación inicial, en las diferentes esferas del progreso de la sociabilidad humana.

“Nuestros progresos ..., los sentimos indudablemente, porque son hechos de todos conocidos, pero lo que nadie sabe es la medida matemática, si se puede decir, de cada una de las fuerzas sociales que lo constituyen, ni mucho menos de aquellas que actúan poderosamente en sentido contrario.”

“El establecimiento de una Oficina de Estadística nos dará estas exactas medidas, porque reasumiendo y agrupando los elementos de la contabilidad nos pondrá de manifiesto nuestra verdadera situación industrial y comercial, financiera, moral e intelectual fijando así rumbos seguros a los poderes públicos de la provincia para dictar leyes en armonía con cada orden de progreso que respondan a las verdaderas necesidades del país.”

Extracto del mensaje que envió el Gob. Miguel M. Nougués a la Sala de Representantes el 28 de marzo de 1881



*“Juntarnos es el camino, juntarnos...
Juntarnos que nos debemos, juntarnos...
Juntarnos por tantos sueños, juntarnos”*

Lucho Hoyos
“Juntarnos”

Canción Oficial del Bicentenario de la Independencia Argentina